

RESOLUCIÓN Nº 351/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA CALENDARIZACION DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, A LLEVARSE A CABO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DURANTE EL PERIODO ACADEMICO 2025.-

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025 Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 969 del 19/02/2025 del Lic. EVER ESCALANTE DOMÍNGUEZ de la Unidad de Orientación y Bienestar Estudiantil de la FADA-UNA, por el cual comunica que han logrado con la undécima región sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; la CALENDARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Al respecto, dicha actividad impulsada por la oficina de Orientación y Bienestar Estudiantil de que forma parte de la planificación estratégica 2025, se dará inicio el martes 18 de marzo de 7:00 a 12:00 horas en la FADA con los siguientes servicios:

 Clínica Móvil, PAI – Vacunación, PANI – Nutrición, Salud Bucodental, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Mental, Clínica Médica – Medicina Familiar – Pediatría, Medicamentos según stock disponible.

Asimismo; la calendarización confirmada por parte de la undécima región Sanitaria ha quedado de la siguiente manera:

- 18 de marzo, 17 de junio, 19 de agosto, 21 de octubre, 16 de diciembre.

Los servicios sanitarios que ofrecerá la Undécima Región Sanitaria a la FADA, representan un avance fundamental en el fortalecimiento del bienestar de la comunidad educativa. En línea con los principios de equidad y responsabilidad social de la FADA, esta iniciativa busca garantizar el acceso a atención médica básica, prevención de enfermedades y promoción de la salud para estudiantes, docentes y funcionarios. La implementación de estos servicios contribuirá a reducir barreras en el acceso a la salud, fomentando un entorno académico más inclusivo y propicio para el desarrollo integral.

Como resultado, esta alianza estratégica refuerza el compromiso de la FADA con la formación de una comunidad académica saludable y consciente del autocuidado. La disponibilidad de servicios sanitarios en el campus facilitará la identificación temprana de riesgos sanitarios, promoviendo hábitos saludables y fortaleciendo la cultura del bienestar De esta manera, la Facultad no solo responde a las necesidades inmediatas de su comunidad sino que también impulsa un modelo de educación integral donde la salud y el aprendizaje van de la mano, reafirmando su compromiso con la excelencia académica y el desarrollo humano sostenible.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º:

APROBAR LA CALENDARIZACION DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, a llevarse a cabo en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por la undécima región sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las siguientes fechas del presente año académico:

- 18 de marzo
- 17 de junio
- 19 de agosto
- 21 de octubre
- 16 de diciembre.

ctivo Acta N 06 da fecha 11/03/2025



RESOLUCIÓN Nº 351/06/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA CALENDARIZACION DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, A LLEVARSE A CABO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DURANTE EL PERIODO ACADEMICO 2025.-

Art. 3°: ENCOMENDAR la organización y coordinación de los servicios sanitarios

previstos en la calendarización correspondiente, a la Unidad de Orientación y

Bienestar Estudiantil de la FADA-UNA.-

Art. 2°: DECLARAR de INTERÉS INSTITUCIONAL los Servicios Sanitarios a

realizarse en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, dirigida a toda la comunidad Educativa los días 18 de marzo, 17 de junio, 19 de agosto, 21 de

octubre, 16 de diciembre.

Art. 3°: ENCOMENDAR A LA DIRECCION ACADEMICA, gestionar los permisos

correspondientes para la participación de los estudiantes y/o Docentes de la FADA-UNA que deseen consultar en los mencionados Servicios Sanitarios.-

Art. 4°: ENCOMENDAR A LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO

HUMANO, gestionar los permisos correspondientes para los funcionarios de la FADA-UNA, que deseen consultar en los mencionados Servicios

Sanitarios.-

Art. 5°: COMUNICAR a quien corresponda y Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROME

Secretaria de la Facultad

PROF. ARO. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.

Presidente del Conseio Directivo